¡¡VIVA FRANCO!!

¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

271

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE
ZARAGOZA

SAN MIGUEL, 48

NÚM. .....

Núm. del anterior 5503

Núm. del Juzgado 3956

Contra

Genaro Gracia Martín

vecino de

Fiñes

Cantidad

250

En armonía con lo dispuesto en la primera de las disposiciones Transitorias apartados a), b) y c) de la Ley de 19 de Febrero último, tengo el honor de pasar a las funciones de V. S. los adjuntos autos que al margen quedan reseñados quedando al dorso del presente expresado el estado de tramitación que alcanzan al día de la fecha y consignado igualmente al dorso la cuenta detallada que corresponde rendir en relación con los bienes en cualquier momento ocupados o intervenidos al inculpado.

Espero merecer de V. S. que como acuse de recibo se servirá firmar el conforme en el acta de entrega correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 18 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Pelchite

GOBIERNO DE ARAGON

Estado procesal que alcanzan los autos pendiente de publicacion en el B.O. del Estado el edicto del Art. 61 de la Ley

Rendición de cuentas sobre los bienes embargados o intervenidos en la pieza separada

DEBE	CONCEPTO	HABER	CONCEPTO
	Entrega voluntaria		Ingresado en Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas
	Saldo de Administración de bienes embargados		En Caja de Depósitos
	Entrega de plazos		En Cuenta de Inspección de Administraciones (O. 27 - Junio - 1939)
	Retenidas en metálico		Devueltas a los inculpados

Saldo a entregar al Juzgado cero

Zaragoza 18 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

NOTA.—Los justificantes de cargo y descargo seguirán unidos a la pieza separada correspondiente.

TIP. MUÑOZ - ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGON

317

5812/22

Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza

Núm. Anterior 5503

Núm. Juzgado 3956

Contra Genaro Gracia Ortin

Vecino de Plenas

Responsabilidad exigida 250 ptas.

Iniciado a 10 **de** noviembre **de 194** 1

JUEZ

Sr. Solano Costa

SECRETARIO

Sr. Perez Mantada

Mod. 1

GOBIERNO DE ARAGON

Don JAIME PÉREZ LLANTADA, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

C E R T I F I C O: Que en el expediente tramitado contra

vecino de para exacción de

ptas. con esta fecha se dictó la providencia siguiente. «Providencia. Juez Civil Especial.-Sr. Solano.-Zaragoza .-Dada cuenta y apareciendo de lo actuado que en la pieza separada se han practicado todas las diligencias precisas a la exacción de la multa impuesta y liquidadas las demás responsabilidades, elévese todo lo actuado a la Superioridad por si de acuerdo con el apartado i) del Artículo veintiseis procediera decretar el archivo definitivo de los expedientes, registrese esta salida y acreditese por diligencia con testimonio de este acuerdo la remisión decretada.-Lo mandó y firma S. S. doy fé.-Solano. -Ante mí.-Jaime Pérez.-Rubricadas.»

Lo inserto concuerda bien y fielmente a la providencia a que me refiero y para que conste firmo la presente en Zaragoza, a

Diligencia.-La pongo yo el Secretario para hacer constar que en la fecha arriba indicada ha sido elevado al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas compuesta de folios la pieza separada tramitada por este Juzgado con el núm. contra el vecino de D. habiendo quedado anotada la salida en los registros correspondientes, doy fe.

GOBIERNO DE ARAGÓN

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

= de Belchite =

- Ramo Separado de embargo -

- Dimanante del -

Expediente num 5.503.

Num en el Juzgado 53.

EXPEDIENTE para declarar administrativamente la responsabilidad en que se deba exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional a Genaro Gracia Ortiz, vecino de Plenas.

GOBIERNO DE ARAGON

M.7,917,918

K.3,683,586

1/

DON FERNANDO GARCIA BARSALA, Abogado, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de esta Capital.

DOY FE: Que en el expediente seguido en este Juzgado con el número 53 del mismo, y núm. 5503 de la Comisión Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al individuo que luego se dirá, se ha dictado el siguiente:- -

AUTO.- Zaragoza á diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y nueve.

La anterior carta-orden cumplimentada únase al expediente a que se refiere, y

RESULTANDO que este expediente se instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Genaro Gracia Ortiz vecino de Alcañiz responsabilidad directa ó subsidiaria, por acción ú omisión de daños y perjuicios de todas clases ocasionados directamente ó como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; habiéndose recibido información testifical y aportado informes de la Alcaldía, Guardia Civil y Sr. Juez Municipal de Alcañiz.

CONSIDERANDO que de lo actuado en este expediente se desprende la existencia de indicios racionales de culpabilidad contra el referido encartado, por lo que procede decretar el embargo de sus bienes, de conformidad a lo dispuesto en la norma 3.ª, apartado d), de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 10 Enero 1937.

El Sr. D. Angel Miranda Cortillas, Juez instructor de este expediente por ante mí el Secretario DIJO: Se decreta el embargo de bienes del inculpado Genaro Gracia Ortiz vecino de Alcañiz para responder civilmente de los daños ó perjuicios de todas clases que hubiere ocasionado directamente ó como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, si en su dia, se declarase exigible administrativamente al mismo, dicha responsabilidad civil. Y fórmese con testimonio de este auto, ramo separado para llevar a efecto el embargo y diligencias con el mismo relacionadas, y librándose para ello mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de este Partido, y carta-orden al Juez Municipal de Alcañiz.

Lo manda y firma SS.ª de que doy fé.- Angel Miranda.=Fernando Garcia Barsala.= Rubricados.

Así resulta de su original a que me refiero. Para que conste, y cumpliendo lo mandado, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y nueve. III Año Triunfal

Fernando Garcia Barsala

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

2/

JUZGADO DE INSTRUCCIÒN

Belchite

=-=

Expediente

Num. 53.

En el ramo de embargo del expediente que instruyo para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Genaro Gracia Ortiz, vecino de Plenas, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, dirijo a V. la presente para que proceda al embargo de bienes del inculpado por el órden del art. 1447 de la ley de Enjuiciamiento civil, cuidando escrupulosamente deno sujetar a la traba otros bienes que los que pertenezcan exclusivamente al mismo, averiguando cuales posea por medio de información testifical y certificación de la Alcaldía, designando Depositario ó Depositário-administrador según sean bienes muebles, inmuebles, frutos ó rentas, y tasándose por peritos, así como el probable rendimiento de las fincas. Verificado el embargo se hará saber al inculpado ó parientes mas próximos, así como a las personas en cuyo poder se hallen los bienes, para que puedanutilizar los derechos que concede el art. 11 del Decreto - Ley del Gobierno del Estado de 10 Enero de 1937 y norma sexta de las contenidas en la Orden de la Junta Técnica del Estado de la misma fecha.

Dios gue. a V. muchos años.

Zaragoza a 19 de Enero 1939.

FII Año E/a

[signature]

Sr. Juez Municipal de Plenas.

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGÓN

3/ M.4836.372

Providencia / Plenas a veintitres de enero de mil novecientos treinta y nueve. Cumplase cuanto se interesa en el anterior escrito del Juzgado de Instrucción de Belchite fecha 19 del actual, y al efecto procedase al embargo de los bienes del inculpado GENARO GRACIA ORTIN, por el orden del articulo 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuidando de hacerlo en bienes que pertenezcan exclusivamente al mismo; y para la información testifical se nombra a los testigos D. Domingo Martelo y D. V. Matias Gracia; reclámese de la Alcaldía certificación de los bienes amillarados a nombre del mismo, asi como tambien al Sr. Ingeniero Jefe de la Segunda Brigada del Catastro Parcelario para que remita relación de las fincas catastradas a nombre del inculpado; quedando autorizados el Secretario y Alguacil para practicar el embargo, a quienes les servirá esta providencia de mandamiento en forma.

Lo manda y firma el Sr. Juez municipal D. Pedro Marteles Villanueva, de que doy fé.

JUZGADO MUNICIPAL DE (Zaragoza)

Pedro Marteles

P.S.M.
El Secretario,

Santos Lázaro

Diligencia / En el mismo dia se remite oficio al Sr. Ingeniero Jefe del Catastro Parcelario y al Sr. Alcalde a los fines indicados en la providencia anterior, de que doy fé.

Lázaro

GOBIERNO DE ARAGON

Diligencia / En Plenas a veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y nueve. El Alguacil de este Juzgado Pascual Ambroj Marteles asistido de mi el Secretario se trasladó al domicilio de Genaro Gracia Ortin encontrando en el mismo a D. Juan-José Ambroj Luño quien manifestó que el citado Genaro Gracia Ortin se encuentra desde hace varios meses en la Prisión Provincial de Zaragoza y la muger de este vive con su hijo en la Calle San Agustin nº. 23 de Zaragoza y que se llama Miguela Ortin Cubero, los cuales se llevaron el poco mueble que tenian, por lo que el Alguacil viendo la imposibilidad de poder embargar dió por terminada esta diligencia que firma conmigo el Secretario de que doy fé.

El alguacil.
Pascual Ambroj

El declarante
Juan José Ambroj

El Secretario
Santos Larios

Diligencia / En el mismo dia se une seguidamente certificación de la Alcaldía de los bienes amillarados a nombre del citado Genaro Gracia Ortin, de que doy fé.

Larios

Diligencia / Plenas a seis de febrero de mil novecientos treinta y nueve. Se une seguidamente relación de las fincas que figuran en el Catastro Parcelario a nombre de Genaro Gracia Ortin, recibida del Sr. Ingeniero Jefe del Catastro Parcelario, de que doy fé.

Larios

Número de la Parcela	CARACTERIZACION FISICA								CARA
	SUPERFICIE EN			DENOMINACIÓN DEL PAGO O SITIO EN QUE SE ENCUENTRA	Letra de las Subparcelas	SUPERFICIE DE LAS SUBPARCELAS EN			CULTIVOS	NOMBRE
	Ha.	a.	ca.			Ha.	a.	ca.		
Anterior.				POLIGONO Nº 20-21						
182	3	37	40	Las Cuevas.	a.	2	75	60	Cereal secano.	Norte = Este = Sur = Oeste =
				"	b.		20	60	Viña secano.	
				"	c.		41	20	Viña secano.	
				POLIGONO Nº 39-45						
46	2	04	40	Cañadas Bajas.					Cereal secano.	Norte = Este = Sur = Oeste =
				POLIGONO Nº 47						
56		33	20	Las Balsas					Cereal secano.	Norte = Este = Sur = Oeste =
SE HACE CONSTAR QUE A NOMBRE DE MARIANO MARTELES GRACIA NO APARECE										
Suma..										

El

INSTITUTO GEOGRAF. Y CATASTRAL 1ª SECCION TOPOGRAFIA PARCELACION ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGON

Instituto Geográfico y Catastral

Partido judicial de Belchite *Provincia de* Zaragoza

Término municipal de PLENAS. **Número** **Polígono núm.**

Mod. P. 3. IMP. F. PEREZ.-ZARAGOZA

Número de la Parcela	CARACTERIZACION FISICA: Superficie en Ha.	a.	ca.	Denominación del pago o sitio en que se encuentra	Letra de las Subparcelas	Superficie de las subparcelas en Ha.	a.	ca.	Cultivos	CARACTERIZACION JURIDICA: Nombre y apellidos de los propietarios	Vecindad del propietario	Observaciones
RELACION DE FINCAS QUE FIGURAN EN EL CATASTRO PARCELARIO DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL Á NOMBRE DE GENARO GRACIA ORTIN.												
				POLIGONO Nº 1						LINDEROS.		
54		31	00	Cañadas Bajas.					Cereal secano.	Norte= Parcela 55 de Marcelino Ortin Cubero. Este = Id. 48 de Hipolito Navarro Paracuellos. Sur = Id. 52 y 53 de Antonio y Teodora Pardos Luño Oeste= Camino de labor.		
60	2	41	60	Cañadas Bajas.					Cereal secano.	Norte =Parcela 61 y 58 de Teodora Pardos Luño y Marcelino Ortin Cubero. Este = Id. 59 y camino de labor de Teodora Pardos Luño. Sur = Camino de Moyuela á Villar de los Navarros. Oeste = Parcelas 64 y 62 de Francisco G.Sancho Yus y Pascual Luño Sancho.		
				POLIGONO Nº 3-4-5-6								
202		10	00	La Hoya					Viña secano.	Norte =Parcela 181 de Angel Lahuerta Herrera. Este = Id. 201 de Pedro Gracia Marteles. Sur = Id. 203 de Antonio Solanas Artal. Oeste=206 de Ponciano Vila Expósito.		
204		6	00	La Hoya					Viña secano.	Norte = Parcela 203 de Antonio Solanas Artal. Este = Id. de Pedro Gracia Marteles. Sur = Id. 232 de Pedro Marteles Villanueva Oeste = Id. 205 de José Gracia Gracia.		
				POLIGONO Nº 10								
64	1	20	20	Umbria de Royos					Cereal secano.	Norte = Parcela 70 de Pablo Estella Herrero Este = Id. 65 de Manuel Ortin Villanueva. Sur de Id. 63 y 62 de Anselmo Gracia Villanueva y Luciano Solano Gracia. Oeste = Id. 34 Ayuntamiento.		
				POLIGONO Nº 15								
60	1	33	00	Plana del Corbato	a.		92	00	Cereal secano.	Norte= Parcela 59 de Apolonia Cabasa Luño. Este y Sur con camino de Munissa. Oeste =Parcela 61 de Julian Gracia Luño.		
				"	b.		41	00	Erial á Pastos.			
Suma . .												

Número de la Parcela	CARACTERIZACION FISICA								CARACTERIZACION JURIDICA	VECINDAD DEL PROPIETARIO	OBSERVACIONES
	SUPERFICIE EN			DENOMINACIÓN DEL PAGO O SITIO EN QUE SE ENCUENTRA	Letra de las Subparcelas	SUPERFICIE DE LAS SUBPARCELAS EN			NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PROPIETARIOS		
	Ha.	a.	ca.			Ha.	a.	ca.	CULTIVOS		
Anterior.				POLIGONO Nº 20-21							
122	3	37	40	Las Cuevas.	a.	2	75	60	Cereal secano.	Norte = Parcelas 121 y 120 de Juan José Martín Sancho y Candido Martín Gracia. Este = Id. 119,123,124 y 125 de Juan José Ambroj Luño y otros. Sur = Id. 129 de Manuel Marteles Gracia. Oeste = Id. 130,81,48 de Pedro Gracia Marteles y otros.	
				"	b.		20	60	Viña secano.		
				"	c.		41	20	Viña secano.		
				POLIGONO Nº 39-45							
46	2	04	40	Cañadas Bajas.					Cereal secano.	Norte = Parcela nº 30 de Baltasar Martín Luño. Este = Id. 47 de Marcelino Martín Cubero. Sur = Id. 48 y 45 de María Gracia Cortes y Eduardo Villanueva Luño. Oeste = Id. 33,32 y 31 de Ambrosio Gracia Pallé y otros.	
				POLIGONO Nº 47							
56		33	20	Las Balsas					Cereal secano.	Norte = Parcela 55 de Pedro Juan Simon Marteles. Este = Id. 57 de Joaquín Bonafonte Sancho Sur = Senda del Morron de Gil. Oeste = Camino de Huesa del Comun..	
SE HACE CONSTAR QUE A NOMBRE DE MARIANO MARTELES GRACIA NO APARECE FINCA ALGUNA EN LA DOCUMENTACION DEL TERMINO MUNICIPAL DE PLENAS.											
Suma..											

Zaragoza 3 de Febrero de 1939.
III año Triunfal.
El Ingeniero Jefe de la 2ª Brigada.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y CATASTRAL 2ª BRIGADA TOPOGRAFICA DE PARCELACION ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGON

ACTERIZACION JURIDICA Y APELLIDOS DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD DEL PROPIETARIO	OBSERVACIONES
Diligen		
= Parcelas 121 y 120 de Juan José Martin Sancho y Candido Martin Gracia.		
Id. 119,123,124 y 125 de Juan José Abroj Luño y otros.		
Id. 129 de Manuel Marteles Gracia.		
= Id. 130,81,48 de Pedro Gracia Marteles y otros.		
-Parcela nº 30 de Baltasar Martin Luño.		
Id. 47 de Marcelino Ortin Cubero.		
Id. 48 y 45 de María Gracia Cortes y Eduardo Villanueva Luño.		
= Id. 33,32 y 31 de Ambrosio Gracia Pallo y otros.		
El o		
Jus		
-Parcela 55 de Pedro Juan Simon Marteles.		
Id. 57 de Joaquin Bonafonte Sancho		
senda del Morron de Gil.		
.Camino de Muesa del Comun..		
: FINCA ALGUNA EN LA DOCUMENTACION DEL TERMINO MUNICIPAL DE PLENAS.		
Diligen		
Zaragoza 3 de Febrero de 1939.		
III año Triunfal.		
Ingeniero Jefe de la 2ª Brigada.		
Diligen		

M. 4836.378

6/

Diligencia de embargo/ En Plenas a siete de febrero de mil novecientos treinta y nueve. El Sr. Juez municipal D. Pedro Marteles Villanueva asistido del Alguacil del Juzgado y Secretario habilitado, dijo: Que quedaban embargadas las fincas que figuran a nombre de Genaro Gracia Ortin en la anterior relación, y que a continuación se expresan:

1º. Un campo secano en "Cañadas bajas" de treinta y un areas de cabida y confronta al N. con Marcelino Ortin Cubero, al E. con Hipolito Navarro Paracuellos, al S. con Antonio y Teodora Pardos Luño y al O. con camino de labor, cuya finca es el número 54 del Poligono 1.

2º. Un campo secano en "Cañadas Bajas" de dos hectareas, cuarenta y un area y sesente centiareas de cabida, y linda al N. con Teodora Pardos y Marcelino Ortin, al E. camino de labor y Teodora Pardos, al S. Camino de Moyuela y al O. Francisco-G. Sancho Yus y Pascual Luño, cuya finca es la nº. 60 del Poligono 1.

3º. Una viña secano en la "Hoya" de diez areas de cabida, que linda al N. con Angel Lahuerta, E. con Pedro Gracia, al S. con Antonio Solanas y al O. con Ponciano Vila, cuya finca es la nº. 202 del Poligono 3-4-5-6.

4º. Una viña secano en la "Hoya" de seis areas de cabida, y linda al N. Con Antonio Solanas, E. Pedro Gracia, S. Pedro Marteles y O. José Gracia Gracia, cuya finca es la nº. 203 del Poligono 3-4-5-6.

5º. Un campo secano en "La Humbria de Royos" de una hectareas, veinte areas y veinte centiareas de cabida, y linda al N. con Pablo Estella, E. Manuel Ortin, S. Anselmo Graciam y al O. con finca del Ayuntamiento, cuyo campo es el nº. 64 del Poligono 10.

6º. Un campo secano en la "Plana del Corbato" de una hectarea y treinta y tresareas de cabida y linda al N. con Apolonia Gabasa, E. y S. con camino de Muniesa y O. Julian Gracia Luño, cuya finca es el nº. 60 del Poligono 15.

7º. Un campo secano en las "Cuevas" de tres hectareas, treinta y siete

GOBIERNO DE ARAGON

areas y cuarenta centiareas, y linda al N.con José Martin Sancho y Candido Martin Gracia al E.Juan-José Ambroj y otros, al S.Manuel Marteles y al O. Pedro Gracia Marteles y otros, en cuya finca hay plantada viña sesenta y un area con ochenta centiareas, y es la nº. 122 del Poligono 20-21.

8º. Un campo secano en "Cañadas bajas" de dos hectareas, cuatro areas y cuarenta centiareas de cabida, y linda al N.con Baltasar Martin al E. con Marcelino Ortin Cubero, al S. con Maria Gracia Cortes y Eduardo Villanueva Luño y al O. con Ambresio Gracia y otros, cuya finca es la nº. 46 del poligono 39-45.

9º. Un campo secano en "Las Balsas" de treinta y tres areas y veinte centiareas y linda al N.con Pedro-Juan Simon, al E.con Joaquin Bonafonte, al S. con senda del Morrón de Gil y al O.con camino de Huesa del común, cuya finca es el nº. 56 del poligono 47.

Se hace constar que no se puede notificar este embargo a los conyuges Genaro Gracia Ortin y Miguela Ortin Cubero porque residen en Zaragoza, el primero en la Carcel Provincial y la muger en la Calle San Agustin nº. 23; por lo que el Sr. Juez municipal dió por terminada esta diligencia, que firma con el Alguacil, de que doy fé.

Pedro Martele — Pascual Ambroj

Declaración de Domingo Marteles Mingarro.

En Plenás a trece de febrero de mil novecientos treinta y nueve. Ante el Sr. Juez municipal SD. Pedro Marteles Villanueva y de mi el Secretario habilitado comparece el testigo Domingo Marteles Mingarro, de cincuenta y siete años de edad, casado labrador natural y vecino de esta villa, el que despues de prestar juramento prometió decir verdad,

D. Santos Lázaro de los Mártires, Secretario del Ayuntamiento de Plenas (Zaragoza).

Certifico: Que examinados los Repartimientos de la Contribución Rústica y Pecuaria, el Padron de Edificios y Solares y la Matricula Industrial no aparece comprendido entre los mismos GENARO GRACIA ORTIN hijo de José y Silvestra. - - - - - - - - -

No esta el Catastro Parcelario en esta localidad por haberlo quemado los rojos. -

Y para que conste, y en virtud de orden del Juzgado municipal de esta localidad firmamos la prensente en Plenas a veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y nueve.

III Año triunfal.

Vº.Bº.
El Alcalde.

El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE PLENAS (Zaragoza)

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGÓN

y declaró lo siguiente: -

1°. Que no le comprenden las generales de la Ley.

2°. Que sabe y le consta de un modo cierto por ser notorio y público en la localidad que GENARO GRACIA ORTIN no posee otras fincas que las que tiene en la anterior diligencia de embargo; si bien estan incluidas en dicha diligencia de embargo las fincas que aportó la muger al matrimonio y que son la 1°., 2°, 6°, 7°, 8°. y 9°, y que en la finca 7°. tienen parte cuatro hermanos de la muger del referido Genaro, si bien la viña fué plantada por el citado Genaro.

Que nada mas tiene que decir, y leida que le fué esta su declaración se afirmó ya ratificó en su contenido, firmando con el Sr. Juez, de que doy fé.

Pedro Marteles Domingo Marteles

Santos Gracia

Declaración de Matias Gracia Mingarro. / En Plenas a trece de febrero de mil novecientos treinta y nueve. Ante el Sr. Juez municipal D. Pedro Marteles Villanueva y de mi el Secretario habilitado comparece el testigo Matias Gracia Mingarro, de cuarenta y siete años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de esta villa, el que despues de prestar juramento en forma legal prometió decir verdad y fué interrogado por el Sr. Juez declarando lo siguiente:

1°. Que no le comprenden las generales de la Ley.

2°. Que sabe y le consta de un modo cierto por ser notorio y público en la localidad, que GENARO GRACIA ORTIN no posee otras fincás que las que figuran en la anterior diligencia de embargo; si bien estan incluidas en dicha diligencia las fincas que aportó su muger al matriomonio y que son la 1°,2°,6°,7°,8° y 9°, y que la finca 7°. tienen parte cuatro hermanos de la muger del referido Genaro, si bien la viña fué plantada por el citado Genaro.

JUZGADO MUNICIPAL DE ... (Zaragoza)

GOBIERNO DE ARAGON

que nada mas tiene que decir, y leida que le fué esta su declaración, se afirmó y ratificó en su contenido, firmando con el Sr. Juez de que doy fé.

Tasación pericial / Plenas a catorce de febrero de mil novecientos treinta y nueve. Ante el Sr. Juez municipal D. Pedro Marteles Villanueva y de mi el Secretario habilitado comparecen los peritos D. Tadeo Gracia Sancho y D. Domingo Marteles Mingarro, mayores de edad y vecinos de esta localidad, quienes prestaron juramento en forma legal prometieron decir verdad.

Preguntados convenientemente dicen: que han visto las fincas que figuran en la anterior diligencia de embargo y segun su leal saber y entender tienen el valor en venta y renta, lo que a continuación se expresa:

	VENTA.	RENTA.
Primera finca.	75'00	5'00
Segunda "	300'00	20'00
Tercera "	25'00	2'00
Cuarta "	20'00	2'00
Quinta "	200'00	20'00
Sesta "	200'00	20'00
Septima "	800'00	130'00
Octava "	400'00	25'00
Novena "	50'00	3'00
Total	2070'00	197'00

Todas ellas tienen un valor de dos mil setenta pesetas y pueden producir un rendimiento anual de ciento noventa y siete pesetas.

Que nada mas tienen que decir y leida que les fué

esta su declaración se afirmaron y ratificaron en su contenido firmando con el Sr. Juez, de que doy fé.

Providencia / Pleñas a quince de febrero de mil novecientos treinta y nueve para despositario administrador de los bienes embargados en la anterior diligencia se nombra al vecino de esta localidad D. Tomas Luño Marteles, a quien se hara saber en forma legal; y se hace constar que no se puede notificar el embargo a la muger del referido Genaro Gracia Ortin por tener su residencia en Zaragoza Calle San Agustin nº. 23, por lo que procede rematir estas diligencias al Juzgado de su procedencia.

Lo manda y firma el Sr. Juez municipal D. Pedro Marteles Villanueva, de que doy fé.

P.S.M.
El Secretario.

Notificación al Depositario. / En el mismo dia yo el Secretario habilitado teniendo presente a D. Tomas Luño Marteles le notifiqué en forma legal el nombramiento de Depositario administrador de los bienes embargados a Genaro Gracia Ortin y que figuran en la anterior diligencia, entregandole relación de la misma, y enterado acepta el cargo y firma, de que doy fé.

Diligencia / Con esta fecha se remiten estas diligencias al Juzgado de su procedencia, de que doy fé.

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

9/

D-O-N A-N-G-E-L M-I-R-A-N-D-A Y C-O-R-T-I-L-L-A-S

JUEZ DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE ESTA CAPITAL, y del Juzgado de Belchite.

En virtud del presente el Sr. Registrador de la Propiedad de este Partido, expedirá certificación, en relación, de los bienes inmuebles que aparezcan inscriptos a favor de Gracia Ortiz, vecino de Plenas, Genaro

con inserción literal de la descripción de los mismos y simple expresión del título de propiedad; pues así lo tengo acordado en el ramo de embargo dimanante del expediente núm. 53 de 1938, instruido para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a dicho individuo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

Dado en Zaragoza a diez y nueve de Enero de 1939. III Año Triunfal

E/

Angel Miranda

EL SECRETARIO.

Ldo. Fernando García Barsala

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGÓN

Don Victoriano Baquero Lira, Sustituto del Registrador de la Propiedad del Partido Judicial de Belchite, Provincia y Audiencia de Zaragoza 10/

Certifico: Que en vista del precedente mandamiento inscrito por el Juzgado de Primera Instancia de Cariñena, y acomodandome a sus terminos, he examinado en todo lo necesario los libros que se han remitido del Archivo de este Registro de la Propiedad, de los cuales resulta:

Que a nombre de Don Genaro Gracia Ortin vecino de Plenas, no figura inscrita en los mismos finca ~~niun~~ derecho real de naturaleza alguna que radique en dicho termino municipal.

Y para que conste y a los efectos procedentes, extiendo la presente, que firmo y sello con el de este Registro en Belchite a veintinatro de Enero de mil novecientos treinta y nueve. "Tercer Año Triunfal

Victoriano Baquero

REGISTRO DE LA PROPIEDAD BELCHITE

Honorarios veintisiete pesetas, cincuenta centimos números 12 y 19 del Arancel.

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO! 11

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS **TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA**

Telegrama Oficial Postal

Zaragoza 25 de octubre de 1941

EL T.TE CORONEL - PRESIDENTE

A Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas

ZARAGOZA

TEXTO:

No habiendo satisfecho el encartado Genaro Grana Ortiz vecino de Pleñas, la sanción que le fué impuesta en el expediente número 5503-Z ni acogido a los beneficios que le concede el artículo 14 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, de orden de este Tribunal remito a V. S. el referido expediente con el fin de que cumpla lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 59 y demás concordantes de la expresada Ley.

De la presente y documentos que se acompañan, deberá acusar recibo.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS - ZARAGOZA - PRESIDENCIA

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

12

EDICTO

Don FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente, en cumplimiento de lo ordenado en la pieza separada de efectividad de sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a Gerardo Gracia Ortin vecino de Plenas se hace saber a aquellas personas que tengan que hacer efectivo algun derecho sobre los bienes de dicho sancionado, que en el improrrogable plazo de treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio deberán formularse reclamación ante este Juzgado, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente de sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción.

Dado en Zaragoza, a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

GOBIERNO DE ARAGÓN

GOBIERNO DE ARAGÓN

12

.Providencia.Juez Civil Especial
Sr.Solano Zaragoza catorce noviembre mil novecientos cuarenta y uno

Dada cuenta con la anterior orden y pieza de embargo,formese la oportu
na pieza separada de bienes que se registrará y bumerará entre las de
su clase ecusese recibo de la misma y del expediente orginal remitido
publiquese el edicto prevenido en el Art.61 dela Ley y dirijase orden
al Juzgado correspondiente para que se normalice la administración de
los bienes embargados requiriendo al inculpado o a las personas que -
detenten los bienes para que en el plazo de diez dias formulen ante -
este Juzgado la oportuna rendición de cuentas y entreguen los saldos p
pertenecientes al inculpado de que sean poseedores con apercibimiento
en otro caso de proceder contra los mismos a lo que hubiere lugar en -
derecho.
Lo mandó y firma S.S.doy fé

Solano

Ante mí

Mariano Polo

GOBIERNO DE ARAGON

Ligeramente Guindamente se cumple
lo mandado doy fe

[illegible]

GOBIERNO DE ARAGON

3894

23243

14

DON FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Al Juez Municipal de Plenas

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de embargo dimanante del expediente n.º 3956 contra Genaro Gracia Ortin

en la que se ha acordado dirigir a V. el presente, a fin de que con la mayor urgencia, practique las diligencias que luego se hará mención, ya que se trata el servicio encomendado de interés Nacional, devolviéndome el presente una vez tenga efecto.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

JUZGADO DE RESPONSABILIDADES POLITICAS ZARAGOZA

DILIGENCIAS QUE SE HAN DE PRACTICAR

1.º— Que en el plazo de diez días rinda cuenta detallada el administrador de los bienes embargados al inculpado desde la fecha de su nombramiento hasta el día de hoy y remita los saldos que obren en su poder.

2.º—Que se requiera al Administrador Judicial y Depositario de los bienes embargados en este expediente D. Tomás Lulio Marteles

para que en los días primero de enero de cada año remita a este Juzgado directamente o por conducto del Municipal del punto de su residencia, cuenta razonada y justificada de su administración ajustándose al modelo que es adjunto, donde se especifican las cantidades ingresadas y pagadas durante el período de tiempo a que afecten, acompañará al escrito originales y numerados los documentos o recibos que acrediten los pagos realizados. En concepto de premio de administración se le concede el cuatro por ciento de los ingresos que hubiere obtenido.

3.º—Cuando la rendición de cuentas sea la primera que realiza en la primera de las fechas en que aparece obligado la rendición comprenderá las que afectan al período de tiempo que media desde su nombramiento o desde la última vez que las hubiere rendido.

4.º—Cuando se trate de fincas indivisas cuya administración no lleve directamente cuidará muy especialmente de que los copropietarios entreguen al administrador la parte de frutos o rentas que corresponden al inculpado. Si las fincas estuvieran usufructuadas por tercera persona, la gestión del administrador se limitará a ejercer los derechos correspondientes a la nuda propiedad embargada y poner inmediatamente en conocimiento del Juz-

GOBIERNO DE ARAGON

gado cualquier novedad que pueda alterar o ampliar tales derechos, para adoptar la oportuna resolución en cada caso.

5.º—Respecto a los bienes depositados de carácter mueble dará cuenta al Juzgado en cada uno de los plazos señalados del estado de conservación que mantiene para adoptar las medidas oportunas y por último si se trata de semovientes comunicará en los plazos oportunos la situación de los mismos, bien entendido que cuando los productos de dichos bienes sean inferiores a los gastos que así mismo han de causar lo pondrán en conocimiento del Juzgado para proceder a su venta forzosa, salvo que el inculpado o sus familiares, con derecho a heredarle garanticen su tenencia en perfectas condiciones y se presten a sufragar la totalidad de gastos que produzcan. Las cosechas de toda especie y productos que obtuvieren cuando por cualquier concepto los perciba el administrador serán vendidos en tiempo, forma y precio corriente en la localidad.

6.º—Los saldos metálicos que al rendir cuentas tenga el administrador en su poder serán inmediatamente remitidos a este Juzgado para su destino legal y salvo orden especial en contra.

7.º—El administrador requerido cuidará especialmente de hacer frente a su tiempo al pago de las contribuciones e impuestos legales que graven las fincas o derechos que administren, bien entendido serán responsables de los apremios a que su negligencia diere lugar.

Providencia / Plenas a diecisiete de Noviembre de mil novecientos
Juez / cuarenta y uno. Cúmplase cuanto se interesa en el pre-
Sr. Simón / sente escrito, y al efecto notifíquese en forma legal al interesado Tomás Luño Marteles, y hecho devuelvase al Juzgado de su procedencia.

Lo manda y firma el Sr. Juez municipal, de que doy fé.

P. S. M.
El Secretario.

JUZGADO MUNICIPAL DE PLENAS (Zaragoza)

Notificación / En el mismo dia yo el Secretario teniendo presente a D. Tomás Luño Marteles, le notifique en forma legal el contenido del presente escrito y enterado entrega la cuenta jurada desde el quince de febrero de 1939 al 31 de diciembre de 1940, y el saldo de 47'55 lo remite por giro postal con esta fecha al Juzgado de Responsabilidades Politicas, y la cuenta del año 1941 la presentará a fin de año, y en lo sucesivo segun se ordena, firmando de que doy fé. No hace mención en la cuenta hasta el dia por que de 1941 no tiene recibida cantidad alguna.

Tomas Luño

Diligencia / Cumplimentado el presente escrito se remite al Juzgado de su procedencia juntamente con la cuenta presentada por el Administrador, de que doy fé.

GOBIERNO DE ARAGON

15

Al Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

San Miguel, 48, 1.º dcha. :-: Teléfono 51-34.

Cuenta jurada que rinde el Administrador Judicial D. Tomás Luño Marteles de los bienes embargados al vecino de Plenas D. Genaro Gracia Ortin pieza separada núm. 3.956 correspondiente al (1) tiempo comprendido entre el 15 de Febrero de 1939 al 31 de diciembre de 1940.

INGRESOS

Fecha	CONCEPTO	Cantidad
	Rentas de (2) una viña reseñada en la finca nº. 7	
	» » de la diligencia de embargo.	50'00
	» »	
	» »	
	» »	
	» »	
	» »	
	» »	
	» »	
	» »	
	» »	
	Por venta de frutos (3)	
	Otros ingresos (4)	
	Suman los ingresos. . .	

GOBIERNO DE ARAGÓN

GASTOS

Fecha	CONCEPTO	Cantidad
	Contribución. no figura su nombre. *justificante n.º*	
	Repartimiento vecinal lo pago el inculpado »	
	Otros impuestos . . . . . » »	
	Por jornales empleados y labores realizadas. » »	
	Por reparaciones necesarias . . . . . » »	
	Otros gastos. giro postal del saldo de esta C/.	0'45
	4 % premio administración . . . . . *justificante n.º*	2'00
	Total gastos. . . .	2'45

RESUMEN

Suman los ingresos. . . . . 50'00

Suman los gastos. . . . . 2'45

Saldo. . . . 47'55

JUZGADO MUNICIPAL DE ... (Zaragoza)

El saldo de pesetas 47'55 se remite por Giro postal al Juzgado Civil Especial en 17 de Noviembre de 1941.

(fecha y firma)

Francisco Guiño

(1) *Periodo de tiempo que abarca la rendición de cuentas.*
(2) *Especificar la finca a que se refiere.*
(3) *Especificar su procedencia.*
(4) *Indicar el concepto.*
(5) *Los justificantes numerados se acompañarán al estado.*

NOTA.—Este impreso debe servir PARA MODELO del estado a remitir en los plazos que se hayan señalado.

GOBIERNO DE ARAGON

Cupón que se entregará al destinatario en el momento del pago

Giro N.º 23464 de Ptas. 47'00

Procedencia: Plena - Embarg. Gregorio Gracia Ortiz

Remitente: Tomas Luna Morales

Domicilio: Plena

Fecha de emisión: 12-11-41

SELLO DE FECHAS

ARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGON

Lugar destinado a la correspondencia particular del imponente.

GOBIERNO DE ARAGÓN

Providencia.Juez Civil Especial
Sr.Solano Zaragoza veintidos noviembre mil novecientos cuarenta y uno

10

Dada cuenta la anterior orden y rendición de cuentas unase a sus antecedentes deduzcase de la cantidad remitida el seis por ciento para el fonde especial de administraciones y el resto ingresese en la cuenta especial de responsabilidades politicas como pago parcialde la sanción,oficiando al efecto al Iltmo.Sr.Delegado de la Hacienda.
Lo mandó y firma S.S.doy fé

Solano

Ante mí

Fundamente se cumple

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza

OPERACIONES DEL TESORO

1009

Sección

Concepto general Giros y valores

Concepto parcial Entregas a favor de la C/ Espf Resp. Políticas

Resguardo correspondiente al talón de cargo núm.

D. Juez Civil Especial

ha entregado en la Depositaría-Pagaduría de Hacienda de esta provincia la cantidad de Cuarenta y cuatro ptas sesenta cents por Resp. contra Genaro Gracia Ortin exp. 3956

Y para que conste, expido el presente resguardo.

Zaragoza a 24 de Novbre de 1941

Intervenido;
El Interventor de Hacienda,

El Depositario-Pagador,

Número de Depositaría 998

Pesetas 44,60

Signatura núm. 8.—B

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

Providencia, Juez Civil Especial
Señor Solano.

17

Zaragoza veintiseis noviembre novecientos cuarenta y uno

Dada cuenta únase la anterior carta de pago al axpediente de su razón y elévese certificación de la carta de pago a la Jefatura Superior Administrativa conforme a lo dispuesto en orden de veinte de Abril de mil novecientos treinta y nueve.

Lo mandó y firma S. S. doy fe.

Solano

Ante mí

Diligencia.- seguidamente se cumplió lo mandado doy fé

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

3479

Cupón que se entregará al destinatario en el momento del pago

Giro n.º 25 de Ptas. 5 6 95

Procedencia: plenas

Remitente: Tomas Zuño

Domicilio: id

Fecha de emisión: 15-1-42

Sello de fechas

POSTAL

ENE 42

ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGON

Lugar destinado a la correspondencia particular del imponente

GOBIERNO DE ARAGON

04589

3956

18

Declaración jurada que presenta El Administrador judicial don Tomás Luño Marteles de los ingresos y gastos en la fincas embargadas al inculpado GENARO GRACIA ORTIN, durante el año 1.941. (1.941)

Renta de la viña reseñada en la finca nº. 7 del embargo.		60'00
Gastos: 4 p. %. de administración.	2'40	
Giro Postal.	0'60	3'00
Remitido al Juzgado de Responsabilidades Politicas en el dia de hoy por giro postal.		57'00

Plenas a quince de enero de mil novecientos cuarenta y dos.
El Administrador.

Tomás Luño

Vº. Bº.
El Juez municipal.

JUZGADO MUNICIPAL DE PLENAS (Zaragoza)

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

19

Providencia. Juez Civil Especial
Sr. Solano Zaragoza veintiunoenero mil novecientos cuarenta y dos

Dada cuenta con la anterior rendicion y cantidad de cincuenta y seis pesetas noventa y cinco centimos deduzcse de la misma el seis por ci nto para el fondo de administraciones y el resto ingreses en la cuenta Especial de Responsabilidades Politicas de la Delegacion de Hacienda dirijase orden al Juzgado de Plenas para quese haga saber al administrador judicial que en el plazo de diez dias debe rendir cuenta de las restantes fincas embargadas ya que solo lo ha realizado de la finca numero siete siendo la obligación en los primeros dias de enero para todas ellas y que si bien las fincas pueden considerarse de la mujer los frutos de estas mientras no se disuelva la soviedad conyugal deben aplicarse al pago de la sanción.

Lo mando y firma S.S. Doy fe

Solano

Ante mi

[illegible]

Diligencia Seguidamente se cumple [illegible]

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGÓN

Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza

OPERACIONES DEL TESORO

1181

Sección

Concepto general Gral. y valores

Concepto parcial Entrega a favor de la C/Esp. Resp Polítaca

Resguardo correspondiente al talón de cargo núm.

D. Juez Civil Especial

ha entregado en la Depositaría-Pagaduría de Hacienda de esta provincia la cantidad de Cincuenta y tres p. Cincuenta y cuatro cent. por Resp. contra Genaro Gracia Ortiz Resp 3956

Y para que conste, expido el presente resguardo.

Zaragoza a 22 de Enero de 1942

Intervenido;

El Interventor de Hacienda,

El Depositario-Pagador,

Número de Depositaria 1177

Pesetas 53'54

Signatura núm. 8.—B

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

80

Providencia. Juez Civil Especial
Sr. Solano

Zaragoza veintitres enero mil novecientos cuarenta y dos.

Dada cuenta, las anterior diligencias cumplimentadas, únanse a los autos de su razón. y elévese en su dia certificación de la carta de pago al Tribunal Regional.

Lo mandó y firma S. S. doy fe

Ante mí

DILIGENCIA. Seguidamente se cumplió doy fé.

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

P-26146
E-4721

21

DON FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Al Juez Municipal de Plenas

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de embargo dimanante del expediente n.º 3956 contra Genaro Gracia Otin en la que se ha acordado dirigir a V. el presente, a fin de que con la mayor urgencia, practique las diligencias que luego se hará mención, ya que se trata el servicio encomendado de interés Nacional, devolviéndome el presente una vez tenga efecto.

Dado en Zaragoza a veintidos enero de mil novecientos cuarenta y dos

Félix Solano

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS JUZGADO CIVIL ESPECIAL ZARAGOZA

DILIGENCIAS QUE SE HAN DE PRACTICAR

Que se haga saber a Tomas Nuño Marteles administrador judicial de los bienes del encartado arriba expresado que en el plazo de diez dias debe rendir cuentas de las restantes fincas embargadas ya que solo lo ha hecho de la nº 7 siendo la obligación en los primeros dias de enero de hacerlo de todas ellas ya que si bien las fincas pueden consederarse de la mujer, los frutos de estas y mientras no se disielva la sociedad conyugal deban aplizarse al pago de la sanción de 250 ptas impuesta al encartado

GOBIERNO DE ARAGON

Providencia / Plenas a veintiocho de Enero de mil novecientos
Juez / cuarenta y dos. Cúmplase cuanto se interesa en el pre-
Sr. Simón / sente exhorto, y alefecto notifíquese al interesado To-
más Luño Marteles y hecho devuelvase al Juzgado de su procedencia,

Lo manda y firma el Sr. Juez municipal, de que doy fé.

P. S. M.
El Secretario.

JUZGADO MUNICIPAL DE PLENAS (Zaragoza)

Notificación / En el mismo dia yo el Secretario teniendo presente al Administrador Judicial D. Tomás Luño Marteles, le notifique en forma legal el contenido del presente exhorto, entregandole copia del mismo, y enterado manifiesta lo siguiente:

Que al rendir la cuenta el quince del actual de las fincas embargadas a Genaro Gracia Ortin solamente hizo constar la reseñada con el número 7 por que solamente de aquella percibio renta, ya que las restantes fincas nada han producido a consecuencia de que no hay quien las cultive, por la razón de que son poco productivas y habiendo falta de caballerias de labor los vecinos se dedican a cultivar las fincas que mas producen, pero si fuera preciso hacer nueva cuenta de todas ellas lo hará, pero como dice anteriormente derá igual ingresos y gastos, firmando esta diligencia conmigo el Secretario, de que doy fé.

Remisión / En el mismo dia se remite este exhorto al Juzgado de su procedencia, de que doy fé.

GOBIERNO DE ARAGON

Providencia. Juez Civil Especial
Sr. Solano

22

Zaragoza trece marzo mil novecientos cuarenta y dos

Dada cuenta, la anterior orden cumplimentada únanse a los autos de su razón.

Lo mandó y firma S. S. doy fe

Ante mí

DILIGENCIA. Seguidamente se cumplio lo ordenado. Doy fe

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

Providencia. Juez Civil Especial
Sr. SOLANO

Zaragoza diez y ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

Dada cuenta visto el estado de los autos y en armonía con la disposición transitoria primera letras a), b) y c) de la Ley de diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos se suspende la actuación de este Juzgado y remítanse los autos al competente según las normas aludidas, con atento oficio expresivo del estado de tramitación de los autos rindiendo al propio tiempo cuentas de los fondos y cantidades por todo concepto ingresadas en el Juzgado, entregándose los saldos en metálico que pudieran obrar en éste e interesando el oportuno recibo.

Lo mandó y firma s.s. Doy fe

Ante mí

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumplió lo ordenado y se remite al Juzgado de 1.ª Instancia de Belchite las actuaciones compuestas de veintitres folios útiles y quedan a disposición del propio Juzgado la cantidad de cero pesetas resultantes del saldo de administración de los bienes intervenidos. Doy fe.

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON